

# N° 3239

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

# **Gaceta N° 174 Lunes 16-09-19**

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

# **ALCANCE DIGITAL N° 203 13-09-2019**

Alcance con firma digital (ctrl+clic)

## **PODER LEGISLATIVO**

#### **LEYES**

#### **RESELLO 9560**

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE SAN VICENTE DE PAUL DE LIBERIA

### **PODER EJECUTIVO**

#### **ACUERDOS**

#### **ACUERDO N° 24-2019-MGP**

DESIGNAR AL SEÑOR JOSÉ RICARDO SALAS ÁLVAREZ, COMO DIRECTOR GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL.

### REGLAMENTOS

#### **BANCO DE COSTA RICA**

REGLAMENTO DE PRECALIFICACION ALTERNATIVA DE CORREDORES DE BIENES PARA LA VENTA DE BIENES ADQUIRIDOS

## **MUNICIPALIDADES**



#### MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

#### **MUNICIPALIDAD DE CÓBANO**

REGLAMENTO DE COMITÉS DE CAMINOS DEL DISTRITO DE CÓBANO

## **ALCANCE DIGITAL N° 202 13-09-2019**

Alcance con firma digital (ctrl+clic)

## **PODER EJECUTIVO**

RESOLUCIONES

## LA GACETA

Gaceta con Firma digital (ctrl+clic)

## **PODER LEGISLATIVO**

**NO SE PUBLICAN LEYES** 

## **PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETOS**

#### **DECRETO N° 41908 MGP-MTSS-MAG**

PRÓRROGA DEL PLAZO PARA EL REGISTRO DE PATRONOS Y EMPRESAS DEL SECTOR AGRÍCOLA DISPUESTO PARA LA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS TRABAJADORAS MIGRANTES

### **DECRETO N° 41736-MTSS**

REFORMA AL DECRETO N°. 41114-MTSS NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA MÉDICA CALIFICADORA DE LA INCAPACIDAD PARA EL TRABAJO

#### **ACUERDOS**

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR



## **DOCUMENTOS VARIOS**

- GOBERNACION Y POLICIA
- EDUCACION PUBLICA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- CULTURA Y JUVENTUD
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

### TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- ACUERDOS
- RESOLUCIONES
- EDICTOS
- AVISOS

## **CONTRATACION ADMINISTRATIVA**

- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- FE DE ERRATAS

## **REGLAMENTOS**

#### **MUNICIPALIDADES**

#### MUNICIPALIDAD DE CÓBANO

REGLAMENTO DE ACERAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN CENTROS URBANOS EN EL DISTRITO DE CÓBANO

REGLAMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

REGLAMENTO DE DECLARATORIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES INCOBRABLES

PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE OBRA MENOR

## **REMATES**

AVISOS

## **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**



- BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
- CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA

## **REGIMEN MUNICIPAL**

- MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
- MUNICIPALIDAD DE PARRITA

## **AVISOS**

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

## **NOTIFICACIONES**

- JUSTICIA Y PAZ
- INSITITUO DE DESARROLLO RURAL
- AVISOS

## **FE DE ERRATAS**

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

# **BOLETÍN JUDICIAL**

**Boletín con Firma digital** (ctrl+clic)

#### **SECRETARÍA GENERAL**

#### **CIRCULAR N° 81-2019**

ASUNTO: MEDIO DE NOTIFICACIÓN A UTILIZAR CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

#### (SE REPRODUCE POR ERROR) CIRCULAR № 92-2019

ASUNTO: LISTADO DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES PARA GARANTIZAR LA CERTEZA DE LAS PERICIAS Y FIABILIDAD DE RESULTADOS.



#### **CIRCULAR N° 105-2019**

ASUNTO: SE DEJA SIN EFECTO LAS CIRCULARES N° 174-2014 Y 51-2019 REFERENTES AL "INFORME N° 36-PI-2014, SOBRE LA SOLICITUD DE ESTABLECER LOS RECURSOS NECESARIOS Y UN PLAN DE DESARROLLO PARA EJECUTAR LAS MEJORAS EN LA TRAMITACIÓN DE LA MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA".

#### **CIRCULAR Nº 106-2019**

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDIENTES AL ARCHIVO JUDICIAL.

#### **CIRCULAR N° 107-2019**

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE PLAZOS DE CONSERVACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DE PURISCAL.

#### **CIRCULAR Nº 108-2019**

ASUNTO: RETENCIÓN DEL 2% SOBRE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (PERITOS, EJECUTORES, INTÉRPRETES, CURADORES CONCURSALES Y TRADUCTORES DE IDIOMAS Y LESCO Y SIMILARES).

#### **CIRCULAR 109-2019**

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LABORES REALIZADAS EN TELETRABAJO A LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE TELETRABAJO.

#### **CIRCULAR N° 113-2019**

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL, AL MOMENTO QUE LAS FISCALÍAS REMITEN EL LEGAJO A OTRO DESPACHO JUDICIAL.

### (SE REPRODUCE POR ERROR) CIRCULAR N° 114-2019

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE LA CIRCULAR 39-2019: CASOS QUE SERÁN ASUMIDOS POR LA SECCIÓN DE PSICOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA Y LA SECCIÓN DE PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL.

#### **SALA CONSTITUCIONAL**

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA HACE SABER:

#### SEGUNDA PUBLICACIÓN



Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el N° 14-005836-0007-CO promovida por Adrián Villegas Fonseca contra el Decreto Ejecutivo Nº 29278-MINAE del 15 de enero de 2001, publicado en *La Gaceta* Nº 30 del 12 de febrero del 2001, por estimarlo contrario a los artículos 11 y 50 de la Constitución Política, se ha dictado el voto N° 2019-016793 de las once horas y cincuenta y dos minutos del cuatro de setiembre del dos mil diecinueve, que literalmente dice:

«Se declara parcialmente con lugar la acción, en consecuencia, se anula la reducción del área de la Zona Protectora Cerro de la Carpintera, realizada mediante el Decreto Nº 29278-MINAE del 15 de enero de 2001, publicado en La Gaceta Nº 30 del 12 de febrero del 2001, quedando este decreto vigente, únicamente en lo que se refiere a la ampliación de la Zona Protectora Cerro de la Carpintera. En virtud de lo anterior, se ordena al Sistema Nacional de Áreas de Conservación que proceda, dentro del plazo de doce meses, contado a partir de la publicación íntegra de este pronunciamiento en el *Boletín Judicial*, a delimitar el área ampliada, mencionada. Esta declaratoria de inconstitucionalidad tendrá efecto declarativo y retroactivo a la fecha de vigencia de la norma, todo sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese esta sentencia en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.»

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto. San José, 09 de setiembre del 2019.

#### Vernor Perera León

Secretario a. í.

O. C. Nº 364-12-2017. — Solicitud Nº 68-2017-JA.— (IN2019382136).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 18-006480-0007-CO promovida por Federación de Acueductos de la Zona Protectora El Chayote, Gaudencio Manuel Montoya Carranza contra el artículo 5, inciso 3), de la Resolución № 2373-2016-SETENA de las 15 horas del 21 de diciembre de 2016, "Proyectos de Muy Bajo Impacto", reformada mediante Resolución № 1909-2017-SETENA de las 07:50 horas del 22 de setiembre de 2017, ambas de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, por estimar que infringe el derecho humano al agua en cantidad y calidad suficientes y los principios precautorio y de objetivación en materia ambiental, de irreductibilidad del bosque, de inderogabilidad singular de la norma, de reserva de ley y de no regresión, así como los artículos 5 de la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América y 4 y 5 de la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, se ha dictado el voto número 2019-016792 de las once horas y cincuenta y un minutos del cuatro de setiembre de dos mil diecinueve, que literalmente dice:



«Se declara sin lugar la acción planteada siempre y cuando se interprete que la disposición impugnada puede ser aplicada únicamente para actividades, obras o proyectos considerados de muy bajo impacto ambiental, en particular para la protección forestal -de tal forma que no puede aplicarse a casos de permisos para explotación maderable en zonas protectoras, reservas forestales y refugios de vida silvestre; y, además, que se debe respetar la exigencia de los estudios de impacto ambiental cuando así esté dispuesto en normativa de carácter superior-, conforme se indica en el antepenúltimo considerando de esta sentencia. El Magistrado Cruz Castro pone nota.»

San José, 09 de setiembre del 2019.

Vernor Perera León, Secretario a.i.

O.C. Nº 364-12-2017. — Solicitud Nº 68-2017-JA. — (IN2019382137).

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 18-007884-0007-CO promovida por Alcalde Municipal de Limón, Néstor Reinaldo Mattis Williams contra el artículo 24 de la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre la Municipalidad del cantón de Limón y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la provincia de Limón (SINTRAMUPL), por estimarlo contrario a los derechos protegidos en los artículos 11, 33, 50, 56, 62, y 68 de la Constitución Política, se ha dictado el Voto N° 2019-016791 de las once horas y cincuenta minutos del cuatro de setiembre del dos mil diecinueve, que literalmente dice:

"Se declara parcialmente con lugar la acción. En consecuencia, se anula del artículo 24, de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad del cantón Central de Limón, la frase "... el equivalente a lo que corresponde a quince (15) días de salario total". Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. La magistrada Esquivel Rodríguez salva el voto y declara sin lugar la acción. Notifíquese."

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto. San José, 09 de setiembre del 2019.

#### Vernor Perera León

Secretario a. í.

O. C. Nº 364-12-2017. — Solicitud Nº 68-2017-JA. — (IN2019382138).